

RESOLUCION Nro. 1656=

02 NOV 2018

Por la cual se prorrogan nombramientos provisionales y encargos de carrera administrativa**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales o definitivas los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, en caso contrario, podrá realizarse su provisión mediante nombramiento provisional. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. Así mismo, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con auto proferido por el H. Consejo de Estado de fecha 5 de mayo de dos mil catorce 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad y en consecuencia es facultad legal de las Entidades proveer los empleos de carrera transitoriamente a través de encargos o excepcionalmente por el nombramiento provisional, o sus prorrogas.

Que, en este orden de ideas, dada las necesidades del servicio, la Entidad realizó la provisión transitoria de empleos de carrera que se encontraban en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y excepcionalmente a través de nombramiento provisional, al tenor de lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.

Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio en la Entidad y al no encontrarse motivo alguno para no realizar las prórrogas de los funcionarios en encargo o nombrados en provisionalidad, se hace necesario prorrogar los encargos y nombramientos cuyo término de seis (6) meses se cumple en el mes de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que corresponda, el nombramiento provisional efectuado a los siguientes funcionarios:

CÉDULA	FUNCIONARIO	FECHA	CARGO
1.018.426.873	Luz Jenny Lara Martínez	05/11/2018	Técnico Administrativo Grado 01
80.119.997	William Alexander Valencia Nemocon	11/11/2018	Técnico Administrativo Grado 01
53.134.890	Lady Marcela Gamboa Jiménez	12/11/2018	Técnico Administrativo Grado 01
1.032.415.302	Alejandra Martínez Rodríguez	23/11/2018	Técnico Administrativo Grado 01
80.736.962	Javier Mauricio Barrera Velandia	28/11/2018	Auxiliar Administrativo Grado 01
1.020.763.927	María Camila Beltrán Vargas	28/11/2018	Técnico Administrativo Grado 01
79.219.956	Edisson Javier Rodríguez Montaña	28/11/2018	Analista Grado 02

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha que corresponda, el encargo efectuado a los siguientes funcionarios:

RESOLUCION Nro. 1656-
02 NOV 2018

Por la cual se prorrogan nombramientos provisionales y encargos de carrera administrativa

CÉDULA	FUNCIONARIO	FECHA	CARGO
52.528.928	Ana María Arevalo Méndez	02/11/2018	Profesional Universitario Grado 01
35.418.469	Nohora Stella Gutiérrez Parada	02/11/2018	Profesional Universitario Grado 01

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 NOV 2018**

EL PRESIDENTE,



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Janneth Correa Pineda – Contratista de Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General